PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y REGULARIZACIÓN

Refugio, arraigo y acceso territorial a la regularidad

Una experiencia de Uruguay en el marco del MIRPS

Dirección Nacional de Migración — Ministerio del Interior - Uruguay | Montevideo - 2026

Dirección Nacional de Migración — Ministerio del Interior — Uruguay | 2026

Dos vías jurídicas, dos finalidades

La protección internacional y la residencia migratoria responden a finalidades diferentes.

SOLICITUD DE REFUGIO

Activa un procedimiento específico de protección internacional y un estatuto propio para la persona solicitante.

RESIDENCIA

Es una categoría migratoria regulada por la normativa de migraciones, con requisitos y efectos propios.

El punto de partida es identificar con claridad qué procedimiento está tramitando la persona.

El solicitante de refugio tiene un estatuto propio

La documentación del solicitante no debe confundirse con una residencia migratoria ordinaria.

01

Documento de identificación provisorio.

02

Vigencia durante el procedimiento, conforme al marco legal aplicable.

03

Marco específico de protección internacional.

La existencia de una vía migratoria de regularización no elimina el derecho a solicitar protección internacional.

Transformar la permanencia de hecho en una residencia regularizada

El Programa de Residencias por Arraigo se funda en vínculos laborales, familiares y sociales.

ARRAIGO LABORAL

Vínculo con el trabajo y la actividad productiva.

ARRAIGO FAMILIAR

Vínculos familiares y comunitarios verificables.

ARRAIGO FORMACIÓN

Trayectorias educativas y de capacitación.

Primera experiencia: más de 8.000 personas alcanzadas por el programa.

Resultados de la primera experiencia

+8.000

personas regularizadas

+2.000

reunificaciones familiares

20.000

población potencial identificada para una nueva etapa

De la norma a la capacidad estatal

Construcción de una arquitectura institucional que va más allá de la norma.



APRENDIZAJES

Demanda real · simplificación digital · capacidad institucional · articulación · acompañamiento e información.

La regularidad también requiere proximidad

Migramóvil lleva la capacidad de atención de la DNM al territorio.

MIGRAMÓVIL

Herramienta de descentralización que acerca servicios, orientación y trámites a localidades donde no existe una oficina permanente.

MENOS BARRERAS

Distancia y costos de traslado.

MÁS PROXIMIDAD

Presencia estatal y orientación.

ACCESO A LA REGULARIDAD

Posibilidad de orientar e iniciar trámites de residencia en territorio.

Del territorio al trámite

La presencia territorial se articula con actores locales para facilitar el acceso a los procedimientos.

ATENCIÓN

- Información y orientación migratoria
- Recepción de consultas
- Identificación de la vía de regularización correspondiente
- Inicio de trámites de residencia cuando corresponde

ARTICULACIÓN

- Coordinación con instituciones locales
- Acercamiento de la DNM a las comunidades
- Continuidad del trámite luego de la jornada territorial
- Reducción de barreras de acceso

La descentralización convierte la presencia del Estado en una puerta concreta de acceso a la regularidad.

Arraigo + MigraMóvil: de la norma al acceso efectivo

01 VÍA JURÍDICA	02 ACCESO TERRITORIAL	03 TRÁMITE	04 RESULTADO
Arraigo	Migramóvil	Residencia	Regularidad

Una vía de regularización necesita información, acompañamiento, capacidad institucional y accesibilidad territorial.

Aprendizajes para una nueva etapa

01

Claridad

Distinguir las finalidades y efectos de cada vía.

02

Acompañamiento

Informar las opciones y facilitar el acceso.

03

Territorio

Llevar la capacidad estatal donde están las personas.

04

Articulación

Coordinar instituciones y actores locales.

DE LA PROTECCIÓN A LA INCLUSIÓN

Que las personas conozcan sus opciones, puedan acceder a ellas y encuentren una respuesta estatal efectiva en el territorio.

Dirección Nacional de Migración — Ministerio del Interior - Uruguay | Montevideo - 2026

Fuentes normativas e institucionales

- Ley N.º 18.076 — Derecho al refugio y a los refugiados.
- Ley N.º 18.250 — Ley de Migraciones.
- Decreto N.º 138/024 — Programa de Residencia por Arraigo.
- Dirección Nacional de Migración — Programa de Residencias por Arraigo: resultados y aprendizajes.
- Dirección Nacional de Migración — Proyecto MigraMóvil y documentación institucional.